

MEMORANDO

Código Dependencia

MINDEPORTE 22-06-2023 17:59
Al Contestar Cite Este No.: 2023IE0005529 Fol. 1 Anex. 1 FA. 17
ORIGEN 110 - OFICINA DE CONTROL INTERNO / DEYANID PEÑA VARELA
DESTINO 100 - DESPACHO DEL MINISTRO / ASTRID BIBIANA RODRIGUEZ CORTES
ASUNTO INFORME FINAL SEGUIMIENTO AL COMITE DE CONTRATACION DEL MINISTERIO DEL DEPORTE
OBS

2023IE0005529



PARA: ASTRID BIBIANA RODRIGUEZ CORTES

Ministro del Deporte

DE: 110-DESPACHO DEL MINISTRO/OFICINA DE CONTROL INTERNO

ASUNTO: Informe final Seguimiento al Comité de Contratación del Ministerio del Deporte

Respetada Señora Ministra.

Dando cumplimiento al Plan Anual de Auditoria Interna aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno el 30 de enero de 2023, y en virtud de las atribuciones legales otorgadas por la Ley 87 de 1993, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Nacional 403 de 2020 y atendiendo el rol de evaluación y seguimiento, estipulado en Decreto Nacional No. 0648 de 2017, artículo 2.2.21.4.9 Informes, literal k); se remite para su conocimiento el informe final de seguimiento al Comité de Contratación del Ministerio del Deporte.

Teniendo en cuenta el contenido de dicho informe y en cumplimiento de lo establecido en el procedimiento Informe de Seguimiento Normativo SG-PD-005, se solicita al responsable del proceso la elaboración del Plan de Mejoramiento en el módulo mejora del aplicativo Isolucion a más tardar a los cinco (5) días hábiles a partir del recibo del informe final, igualmente se hace saber que el plazo máximo para el cierre de cada Observación y/o Hallazgo es de tres (3) meses.

COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO

Dando cumplimiento a lo señalado en el Decreto Nacional No. 0648 de 2017 - Artículo 16, Parágrafo 1 y Resolución Interna No. 000524 de 2019, artículo tercero, literal a), se remite para conocimiento de los miembros integrantes del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, copia del presente informe de seguimiento en cumplimiento de requerimientos normativos.

Cordialmente,

DEYANID PEÑA VARELA

Jefe Oficina de Control Interno (E).

Ministerio del Deporte
Av. 68 N° 55-65 PBX (601) 4377030
Línea de atención al ciudadano: 018000910237 - (601) 2258747
Correo electrónico: contacto@mindeporte.gov.co, página web: www.mindeporte.gov.co

Anexos: Informe final en diecisiete (17) folios.

Copia: Integrantes Comité Institucional de Coordinación de Control Interno – CICCI / Dr. Edwin Yamit
Martínez Rodríguez - Coordinador GIT Contratación.

Elaboró: Wilfredo Salazar Rivera – Profesional Contratista Oficina de Control Interno.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
	INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	

1. DESCRIPCIÓN DEL SEGUIMIENTO

Tipo de Informe: Final

Denominación del Trabajo: Seguimiento al Comité de Contratación del Ministerio del Deporte.

Objetivo(s):

- Realizar el seguimiento al cumplimiento de la Resolución No. 01728 del 21 de diciembre de 2020 “Por la cual se reglamenta el Comité de Contratación del Ministerio del Deporte”
- Efectuar seguimiento a los objetivos, integrantes y funciones del Comité de Contratación.

Alcance: El presente informe comprende el periodo comprendido entre el 16 de noviembre de 2022 al 5 de mayo de 2023, en cumplimiento del Plan Anual de Auditoría Interna - PAII, de la vigencia 2023.

Limitaciones: A la fecha de cierre del presente informe, se encuentra pendiente por vincular dos (2) profesionales idóneos (Abogados) al equipo de la Oficina de Control Interno para el desarrollo de las auditorias y seguimientos respectivos, los cuales se requieren a fin de dar cabal cumplimiento al Plan Anual de Auditoría Interna vigencia 2023, aprobado en reunión del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno – CICCI del 30 de enero de 2023.

Marco Normativo:

- **CONSTITUCIÓN POLÍTICA 1991** “Constitución Política de 1991” CAPITULO 2 DE LA FUNCION PÚBLICA Artículos 209 y 269.
- **LEY No. 80 DE 1993** “Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”, artículos 11, 26, 25 numeral 9º.
- **LEY No. 489 DE 1998** “se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional” artículos 7, 9, 12, 61 literal F.
- **DECRETO NACIONAL No. 1670 DE 2019** “Por el cual se adopta la estructura interna del Ministerio del Deporte”. Artículo 6 numeral 21.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
	INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	

- **LEY No. 87 DE 1993** “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”. Artículo 12
- **DECRETO NACIONAL No. 0648 DE 2017** “Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”, artículo 2.2.21.5.3.
- **LEY No. 1474 DE 2011** “normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”. Capítulo VII.
- **MANUAL DE CONTRATACIÓN MINDEPORTE**, código BS-MN-002, Versión 5, del Ministerio del Deporte, artículo. 3.2.10; artículo 4.5 numeral 4.
- **Resolución No. 01728 del 21 de diciembre de 2020** “Por la cual se reglamenta el Comité de Contratación del Ministerio del Deporte”.
- **Decreto Nacional No. 403 de 2020** “Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal” artículos 51 Evaluación del control interno, 61 Articulación con el control interno, 62 Sistema de Alertas del Control Interno, 68 De la advertencia, 76 Actuación especial de fiscalización, 149 Organización del control interno, 150 Dependencia de control interno., 151 Deber de entrega de información para el ejercicio de las funciones de la unidad u oficina de control interno.

2. METODOLOGÍA:

La metodología utilizada se soportó en la verificación y análisis de documentos a través de pruebas selectivas; incluyendo la observación, cálculo y muestreo del proceso y procedimientos, de la siguiente manera:

Con miras a recolectar los insumos necesarios para la puesta en marcha y ejecución del seguimiento normativo, la Oficina de Control Interno solicitó, al GIT de Contratación mediante memorando Gesdoc 2023IE0004080 del 17 de mayo de 2023, lo siguiente:

(...)

1. *Acto administrativo en donde se adopta y/o crea el comité de contratación como instancia de planeación, estudio, asesoría y revisión de las necesidades contractuales que las distintas áreas del Ministerio y/o actos administrativos modificatorios.*
2. *Actas legalizadas de las sesiones del comité de contratación y/o el acceso al archivo o ubicación digital de las mismas desde el 16 de noviembre de 2022 al 5 de mayo de 2023.*
3. *Evidencias de las citas realizadas a los integrantes del Comité.*
4. *Relación de los asuntos que se llevaron ante el comité de contratación a efectos de que el mismo impartiera el respectivo concepto y/o recomendación, durante el 16 de noviembre de 2022 al 5 de mayo de 2023.*

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
	INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	

5. La demás información que el área auditada considere necesaria para el presente seguimiento normativo.

(...)

Respuesta que fue allegada mediante memorando 2023EE0013618 del 29 de mayo de 2023, con la relación de documentos requeridos; en consecuencia, se analizaron los siguientes componentes:

Acto Administrativo 01728 del 21 de diciembre de 2020, “Por el cual se reglamenta el Comité de Contratación del Ministerio del Deporte”

Se evidencia, según lo informado por el GIT de Contratación, que la Resolución 01728 del 21 de diciembre de 2020, sigue vigente y por tanto surte plenos efectos jurídicos, siendo la bitácora de cumplimiento normativo frente a la operatividad del Comité de Contratación, en consecuencia, será el principal insumo de revisión por parte de esta oficina en cuanto al presente seguimiento normativo.

En tal virtud, la OCI dividirá el presente trabajo en dos grandes pilares: la cantidad de comités de contratación celebrados y la revisión de las respectivas actas, así como, las citaciones a los integrantes del Comité de Contratación.

Comités de Contratación celebrados entre el 16 de noviembre de 2022 al 5 de mayo de 2023:

Según la información allegada por el GIT de contratación, se tiene que en el periodo precitado se celebraron 11 comités de contratación (4 al final de la vigencia 2022 y 7 al inicio de la vigencia 2023), en el Ministerio del Deporte.

Citaciones:

Validados los soportes allegados por el área auditada respecto a la citación de las sesiones del comité de contratación, no se evidencia la totalidad de los soportes de las respectivas citaciones (tan solo se remitió soportes para la convocatoria del comité del 18 y 21 de abril de 2023), situación que aunado a la debilidad en la organización de la información sera objeto de observación por la OCI.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

Asistencia de los integrantes del comité de contratación:

Tabla 1. Asistencia de funcionarios artículo 3 Resolución 01728 del 21/12/2020

VIGENCIA	No ACTA	FECHA	ASISTENCIA DE FUNCIONARIOS ARTICULO 3 RESOLUCIÓN 01728 DEL 21/12/2020									
			PRESIDENTE DEL COMITÉ	SECRETARIO GENERAL	DIRECTOR(A) TÉCNICO (A) O SU DELEGADO DRH-SND	DIRECTOR (A) TÉCNICO (A) O SU DELEGADO PLD	DIRECTOR (A) TÉCNICO (A) O SU DELEGADO FDHS	DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) O SU DELEGADO IVC	JEFE DE OFICINA O SU DELEGADO OAP	JEFE DE OFICINA O SU DELEGADO OAJ	ASESOR (A) DEL DESPACHO	
2022	13	11/11/22	ASISTE COMO (E) EL SECRETARIO GENERAL (LA ORDENACIÓN DEL CARGO RECAE EN LA MINISTRA)	X	X	X	X	X	X	X	X	NO ASISTE
	14	SIN INFO	SIN INFO	SIN INFO	SIN INFO	SIN INFO	SIN INFO	SIN INFO	SIN INFO	SIN INFO	SIN INFO	SIN INFO
	15	16/12/22	ASISTE COMO (E) EL SECRETARIO GENERAL (LA ORDENACIÓN DEL CARGO RECAE EN LA MINISTRA)	NO ASISTE	X	X	X	X	X	X	NO ASISTE	NO ASISTE
	16	28/12/22	X	X	X	X	X	X	NO ASISTE	NO ASISTE	NO ASISTE	NO ASISTE
2023	1	SIN INFO	SIN INFO	SIN INFO	SIN INFO	SIN INFO	SIN INFO	SIN INFO	SIN INFO	SIN INFO	SIN INFO	SIN INFO
	2	SIN INFO	SIN INFO	SIN INFO	SIN INFO	SIN INFO	SIN INFO	SIN INFO	SIN INFO	SIN INFO	SIN INFO	SIN INFO
	3	29/03/23	NO ASISTE, SIN EMBARGO SUSCRIBE EL ACTA	X	X	X	X	NO ASISTE	NO ASISTE	X	EL ASESOR SE IDENTIFICA COMO EL DELEGADO DE LA MINISTRA (SIN VOTO)	
	4	31/03/23	NO ASISTE, SIN EMBARGO SUSCRIBE EL ACTA	X	X	X	X	NO ASISTE	X	X	EL ASESOR SE IDENTIFICA COMO EL DELEGADO DE LA MINISTRA (SIN VOTO)	
	5	13/04/23	NO ASISTE, SIN EMBARGO SUSCRIBE EL ACTA	X	X	X	X	NO ASISTE	X	X	EL ASESOR SE IDENTIFICA COMO EL DELEGADO DE LA MINISTRA (SIN VOTO)	

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

6	18/04/23	NO ASISTE, SIN EMBARGO SUSCRIBE EL ACTA	NO ASISTE	X	X	X	X	NO ASISTE	X	EL ASESOR SE IDENTIFICA COMO EL DELEGADO DE LA MINISTRA (SIN VOTO)
7	21/04/23	NO ASISTE, SIN EMBARGO SUSCRIBE EL ACTA	NO ASISTE	X	X	X	X	NO ASISTE	NO ASISTE	EL ASESOR SE IDENTIFICA COMO EL DELEGADO DE LA MINISTRA (SIN VOTO)

Fuente: Creación OCI – Actas Comité de Contratación.

Se identificaron las siguientes debilidades frente al particular:

- Respecto a la muestra seleccionada, en la vigencia 2022, en las sesiones de las actas 13 y 15, el Comité de Contratación fue presidido por el secretario general a pesar de que la ordenación del gasto recaía en la Ministra del Deporte, circunstancia que transgrede lo establecido en el parágrafo 2 del artículo tercero de la Resolución 1728 del 21 de diciembre de 2023.
- Respecto a la muestra seleccionada, en la vigencia 2023, no se evidencia en el llamado a lista a la ordenadora del gasto y Ministra del Deporte, sin embargo, las actas son suscritas por dicha funcionaria.
- Respecto a la muestra seleccionada, en la vigencia 2023, el Asesor de la Ministra del Deporte actúa como delegado de la misma, a pesar que dicha representación tiene voz, pero no voto según lo establecido en la Resolución 1728 del 21 de diciembre de 2023.

Actas:

Verificadas las actas allegadas remitidas por parte del GIT de Contratación, (ver anexo 1), es dable mencionar:

- No se evidencian la totalidad de las actas respecto a las sesiones del comité que se celebraron entre 16 de noviembre de 2022 al 5 de mayo de 2023. (no se allega las actas legalizadas 14 de 2022 y 1 y 2 de 2023).
- No se evidencia el acta que aprobó el Plan Anual de Adquisiciones – PAA de la vigencia 2023, circunstancia que transgrede lo establecido en el numeral 1 del artículo cuarto de la Resolución 1728 del 21 de diciembre de 2020.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
	INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	

- Teniendo en cuenta que las reuniones se realizan de forma virtual, en aplicación a la Resolución 01728 del 21/12/2020, aun no se evidencian **los soportes que acrediten y demuestren el voto de los integrantes permanentes con voz y voto**, hecho que se observó en el seguimiento normativo realizado y comunicado por la OCI mediante el memorando Gesdoc 2021IE0003539 del 08 de junio de 2021, sin embargo, teniendo en cuenta que el área auditada ha manifestado, (seguimiento normativo comunicado mediante memorando Gesdoc 2021IE0009220 del 09 de diciembre de 2021) que en la grabación de la reunión del comité se encuentra dicha evidencia, esta oficina de control interno recomendará que tales grabaciones deben ser extraídas de la plataforma Teams con el fin que haga parte integral de las respectivas actas y sean un soporte de los expedientes digitales que exigen las normas del Archivo General de la Nación.

Asuntos llevados al comité de contratación.

Validados los asuntos que se ventilaron en el Comité de Contratación se logra validar que se cumple con los presupuestos establecidos en el artículo cuarto de la Resolución 01728 del 21 de diciembre de 2020, en especial los numerales 2, 3 y 4, cumpliendo con ello las finalidades y presupuestos del acto administrativo en cita.

3. RESULTADOS:

RESUMEN DE HALLAZGOS Y OBSERVACIONES:

Código	Título	Resultado Informe Final
H – BS – 01 – 2023	Ordenador del gasto como único presidente del Comité de Contratación	<u>Queda en firme</u> para el proceso de Adquisición de Bienes y Servicios (BS)
H – BS – 02 – 2023	Facultad de voz, pero sin voto, respecto al delegado del Ministro del Deporte.	<u>Queda en firme</u> para el proceso de Adquisición de Bienes y Servicios (BS)
H – BS – 03 – 2023	Falta de legalización de las actas del Comité de Contratación	<u>Queda en firme</u> para el proceso de Adquisición de Bienes y Servicios (BS)
H – BS – 04 – 2023	Falta del acta del Comité que aprueba el PAA vigencia 2023	<u>Queda en firme</u> para el proceso de Adquisición de Bienes y Servicios (BS)
O – BS – 01 – 2023	Falta de organización de la información.	<u>Queda en firme</u> para el proceso de Adquisición de Bienes y Servicios (BS)

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
	INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	

HALLAZGOS Y OBSERVACIONES:

H – BS – 01– 2023. Ordenador del gasto como único presidente del Comité de Contratación.

Condición:

Las sesiones del Comité de Contratación contenidas en las actas 13 y 15 de 2022, fueron presididas por el Secretario General de la Entidad a pesar que la ordenación del gasto recaía en la Ministra del Deporte de la época.

Criterio:

- Resolución 01728 del 21 de diciembre de 2020, Artículo Tercero. INTEGRACIÓN: Parágrafo 2: *“El Comité de Contratación será presidido por el Ordenador del Gasto”.*
- Resolución 01728 del 21 de diciembre de 2020, Numeral 1, Artículo octavo, FUNCIONES DEL(A) PRESIDENTE(A) DEL COMITÉ: *“Son funciones del(a) Presidente (a) del Comité: (...) “1. Presidir y moderar las sesiones que realice el Comité”.*
- Resolución 01728 del 21 de diciembre de 2020, Numeral 5, Artículo octavo, FUNCIONES DEL(A) PRESIDENTE(A) DEL COMITÉ: *“Son funciones del(a) Presidente (a) del Comité: (...) 5. Suscribir las actas en las que consten las decisiones adoptadas por el Comité de Contratación, una vez la Secretaría Técnica del Comité haya proyectado su contenido.”*

Posibles causas identificadas por la Oficina de Control Interno:

- Posible desconocimiento de la normatividad vigente.
- Posibles debilidades en los controles existentes en el proceso de Adquisición de Bienes y Servicios del Ministerio del Deporte.

Descripción del riesgo:

Lo evidenciado en la auditoria no se relaciona con los Riesgos de Gestión y/o corrupción incluidos en el mapa de Riesgo del Proceso “Adquisición de Bienes y Servicios”, en consecuencia, se propone:

“Posibilidad de pérdida de credibilidad institucional por incumplimientos normativos en relación con los postulados de la Resolución 01728 del 21 de diciembre de 2020”

Del cual se evidencia posible materialización de la causa No 1, no relacionada en el mapa de riesgos y que se pone en consideración del proceso:

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
	INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	

“Debilidad en el seguimiento al cumplimiento de los presupuestos establecidos en la Resolución 01728 del 21 de diciembre de 2020, indebido cumplimiento respecto a la función de presidir el comité de contratación”

Así mismo, se evidencia debilidad en la ejecución del posible Control:

“Cada vez que se requiera, el COORDINADOR GIT CONTRATACIÓN, debe verificar que el ordenador del gasto sea el funcionario que preside las sesiones del comité de contratación.”

Lo anterior evidenciado en la indebida ejecución de la función de presidir las sesiones del comité de contratación.

Efecto:

- Se pueden llegar a generar Hallazgos de los Entes Externos de Control.
- Se pueden llegar a dar incumplimiento a la normatividad aplicable al caso concreto.
- Se puede generar vicios en las decisiones tomadas dentro del órgano “comité de contratación” por debilidades en la expedición y suscripción de las actas.

Derecho de Réplica.

La Oficina de Control Interno remitió informe preliminar radicado a través del Sistema de Gestión Documental Gesdoc, con memorando N° 2023IE0004797 del 2 de junio de 2023; se recibió por parte del GIT de Contratación, el documento de réplica con Gesdoc N°2023IE00014850 del 7 de junio de 2023, a las 20:58 horas, en donde se manifestó lo siguiente frente al presente hallazgo:

“Se evidencia que en el acta No. 13 con fecha 11 de noviembre de 2022 y acta No. 15 con fecha 16 de diciembre de 2022, quien presidió el respectivo comité de contratación fue el Doctor Fabio Alberto Álzate Carreño, en ambos casos el Dr. Álzate fue delegado por la señora ministra para presidir los mismos, en el caso específico del comité con fecha 11 de noviembre de 2022, se delegó como Secretario General al Dr. Hugo Germán Méndez León (E) para realizar la respectiva posición y votación en el mismo.”

Respuesta de la Oficina de Control Interno

Es importante indicar que en la Resolución 01728 del 21 de diciembre de 2020, en el párrafo 2 del artículo 3, el cual hace referencia a la Integración del Comité de Contratación del Ministerio del Deporte, indica expresamente que el comité debe ser presidido por el Ordenador del Gasto.

En virtud de lo anterior, el presente hallazgo se mantiene en los términos del informe preliminar.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
	INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	

Recomendación específica:

- Realizar la adecuada programación y planeación para que la celebración de las reuniones del comité de contratación, se realice con la asistencia del ordenador del gasto, tal como lo indica la resolución 01728 del 21 de diciembre de 2020, a fin de que las mismas, cuenten con la rigurosidad respectiva.

H – BS – 02– 2023. Facultad de voz, pero sin voto, respecto al delegado del Ministro del Deporte.

Condición:

En las actas de la vigencia 2023, se evidenció en el llamado a lista al delegado del Ministro del Deporte con voz y voto, a pesar que no está actuando en calidad de asesor(a) del Despacho del Ministro Código 1020 Grado 13. (ver anexo 1)

Criterio:

- Resolución 01728 del 21 de diciembre de 2020, Artículo Tercero. INTEGRACIÓN: “El Comité estará integrado por los siguientes miembros con voz y voto: (...) 8. El (la) asesor(a) del Despacho del Ministro Código 1020 Grado 13”.

Posibles causas identificadas por la Oficina de Control Interno:

- Posible desconocimiento de la normatividad vigente.
- Posibles debilidades en los controles existentes en el proceso de Adquisición de Bienes y Servicios del Ministerio del Deporte.

Descripción del riesgo:

Lo evidenciado en la auditoria no se relaciona con los Riesgos de Gestión y/o corrupción incluidos en el mapa de Riesgo del Proceso “Adquisición de Bienes y Servicios”, en consecuencia, se propone:

“Posibilidad de pérdida de credibilidad institucional por incumplimientos normativos en relación con los postulados de la Resolución 01728 del 21 de diciembre de 2020”

Del cual se evidencia posible materialización de la causa No 1, no relacionada en el mapa de riesgos y que se pone en consideración del proceso:

“Debilidad en el seguimiento al cumplimiento de los presupuestos establecidos en la Resolución 01728 del 21 de diciembre de 2020, indebida calidad en la que actúan los funcionarios con voz y voto.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
	INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	

Así mismo, se evidencia debilidad en la ejecución del posible Control:

“Cada vez que se requiera, el COORDINADOR GIT CONTRATACIÓN, debe verificar que los miembros permanentes con voz y voto actúen de acuerdo a la calidad que establece la Resolución 01728 del 21 de diciembre de 2020. En caso de identificar desviaciones en la ejecución del control, Comunicar tanto a la ordenación del gasto como a la alta dirección y a los miembros del comité de contratación. De la ejecución de los controles se generará la siguiente evidencia: anotación expresa en el acta de sesión donde se presente la debilidad”

Lo anterior evidenciado en la indebida calidad con la que actúan los funcionarios en las sesiones del comité de contratación.

Efecto:

- Se pueden llegar a generar Hallazgos de los Entes Externos de Control.
- Se pueden llegar a dar incumplimiento a la normatividad aplicable al caso concreto.
- Se puede generar vicios en las decisiones tomadas dentro del órgano “comité de contratación” por debilidades en la expedición y suscripción de las actas

Derecho de Réplica.

La Oficina de Control Interno remitió informe preliminar radicado a través del Sistema de Gestión Documental Gesdoc, con memorando N° 2023IE0004797 del 2 de junio de 2023; se recibió por parte del GIT de Contratación, el documento de réplica con Gesdoc N°2023IE00014850 del 7 de junio de 2023, a las 20:58 horas, en donde se manifestó lo siguiente frente al presente hallazgo:

“Se confirma que, por error involuntario de digitación, se dejó como integrante con voz y voto el Ministro o su delegado, se hace la aclaración de que los votos registrados los efectuó el Doctor Javier Salinas en su calidad de asesor del despacho del ministro de la dirección código 1020 grado 13 mas no en su condición de delegado, por lo que, como plan de mejora, se realiza el ajuste en las actas respectivas.”

Respuesta de la Oficina de Control Interno

Es entendible que se puedan presentar errores involuntarios al momento de documentar las reuniones realizadas por el Comité de Contratación, no obstante, dado que la calidad del Dr. Salinas correspondió a la de ser delegado de la Sra. Ministra, más no a su condición de asesor del Despacho, se incurriría en lo observado en el hallazgo número 1.

Por lo anteriormente expuesto, el presente hallazgo se mantiene en los términos del informe preliminar.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
	INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	

Recomendación específica:

- Modificar la resolución N°01728 del 21 de 2020, en el sentido de establecer el número de integrantes con los cuales el comité de contratación podrá sesionar, deliberar y decidir.

H – BS – 03– 2023. Falta de legalización de las actas del Comité de Contratación

Condición:

No se evidenciaron la totalidad de las actas respecto a las sesiones del comité que se celebraron entre 16 de noviembre de 2022 al 5 de mayo de 2023. (no se allega las actas legalizadas 14 de 2022 y 1 y 2 de 2023). (ver anexo 1).

Criterio:

- Resolución 01728 del 21 de diciembre de 2020, Artículo Sexto. ACTAS DEL COMITÉ *“De las sesiones del Comité, la Secretaría Técnica dejará constancia en acta escrita, la cual deberá contener las decisiones o determinaciones adoptadas por el Comité. En cada sesión se dejará constancia de los miembros que participen en la sesión correspondiente. Para el caso de las sesiones virtuales, se adjuntarán los soportes que acrediten y demuestren el voto de los integrantes permanentes con voz y voto. El Acta deberá ser elaborada a más tardar el quinto (5) día hábil siguiente al desarrollo de la sesión, la cual deberá ser suscrita por el Presidente(a) del Comité y el(la) Secretario(a) Técnico(a) del Comité. Las actas quedarán a disposición de cada uno de los miembros, así como de los servidores públicos e interesados, y reposarán en los archivos de la Secretaría Técnica del Comité; así mismo, harán parte integral de las mismas, los insumos con las observaciones del Comité y todos los soportes documentales presentados para su estudio”.*

Posibles causas identificadas por la Oficina de Control Interno:

- Posible desconocimiento de la normatividad vigente.
- Posibles debilidades en los controles existentes en el proceso de Adquisición de Bienes y Servicios del Ministerio del Deporte.

Descripción del riesgo:

Lo evidenciado en la auditoria no se relaciona con los Riesgo de Gestión y/o corrupción incluidos en el mapa de Riesgo del Proceso “Adquisición de Bienes y Servicios”, en consecuencia, se propone:

“Posibilidad de pérdida de credibilidad institucional por incumplimientos normativos al no suscribir las actas de los comités de la Entidad”

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

Del cual se evidencia posible materialización de la causa No 1, no relacionada en el mapa de riesgos y que se pone en consideración del proceso:

“Debilidad en el seguimiento al cumplimiento de los presupuestos establecidos en la resolución 01728 del 21 de diciembre de 2020, falta de suscripción de las actas del Comité de Contratación”

Así mismo, se evidencia debilidad en la ejecución del posible Control:

“Cada vez que se requiera, el COORDINADOR GIT CONTRATACIÓN, debe Identificar las actas del Comité de contratación que no se encuentran suscritas por quien presidió la reunión para con ello ejercer acciones tempranas en la recolección de la respectiva firma. En caso de identificar desviaciones en la ejecución del control, Comunicar a las direcciones o grupos internos lo evidenciado. De la ejecución de los controles se generará la siguiente evidencia: Memorando interno a las dependencias”.

Lo anterior evidenciado en la no legalización de las Actas del Comité de contratación.

Efecto:

- Se pueden llegar a generar Hallazgos de los Entes Externos de Control.
- Se pueden llegar a dar incumplimiento a la normatividad aplicable al caso concreto.
- Se puede generar vicios en las decisiones tomadas dentro del órgano “comité de contratación” por debilidades en la expedición y suscripción de las actas

Derecho de Réplica.

La Oficina de Control Interno remitió informe preliminar radicado a través del Sistema de Gestión Documental Gesdoc, con memorando N° 2023IE0004797 del 2 de junio de 2023; se recibió por parte del GIT de Contratación, el documento de réplica con Gesdoc N°2023IE00014850 del 7 de junio de 2023, a las 20:58 horas, en donde se manifestó lo siguiente frente al presente hallazgo:

“Se deja claridad y constancia de que nunca se recibió entrega de informe oficial por parte de la administración anterior, por lo que se está en proceso de construcción de las mismas con el fin de tener la información clara, precisa y concisa.

- Se adjunta acta No. 1 del comité llevado a cabo el día del 10 de enero de 2023.
- Se adjunta acta No. 14 del comité llevado a cabo el día 24 de noviembre de 2022.”

Respuesta de la Oficina de Control Interno

Tal como se indica en el artículo 6 de la Resolución N°001728 del 21 de diciembre de 2020, “(...) El Acta deberá ser elaborada a más tardar el quinto (5) día hábil siguiente al desarrollo de la sesión, la cual deberá ser suscrita por el Presidente(a) del Comité y el(la) Secretario(a) Técnico(a) del Comité. Las actas quedarán a disposición de cada uno de los miembros, así como de los servidores públicos e interesados, y reposarán en los archivos de la Secretaría Técnica del Comité (...)” las actas deben ser

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
	INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	

elaboradas dentro de los 5 días siguientes y deben permanecer en la Secretaría Técnica del Comité, de manera física y digital, a fin de preservar la memoria institucional y evitar así la pérdida de información relevante cuando se presenten cambios de administración o de funcionarios.

Dado lo anterior, el presente hallazgo se mantiene en los términos del informe preliminar.

Recomendación específica:

- Implementar los controles definidos en el Manual de Gestión del Conocimiento Código DE-MN-003, del 16 de diciembre de 2022, respecto de la implementación de acciones y mecanismos que permitan preservar el conocimiento a fin de fortalecer la gestión de las entidades públicas.

H – BS – 04– 2023. Falta del acta del Comité que aprueba el PAA vigencia 2023

Condición:

No se allegó el acta del comité de contratación que aprobó el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2023.

Criterio:

- Resolución 01728 del 21 de diciembre de 2020, Artículo Cuarto. FUNCIONES: “*Son funciones del Comité las siguientes: “1. Aprobar el Plan Anual de Adquisiciones al inicio de cada vigencia fiscal. Las modificaciones serán sometidas a consideración cuando el Ordenador del Gasto lo estime necesario.”*”.

Posibles causas identificadas por la Oficina de Control Interno:

- Posible desconocimiento de la normatividad vigente.
- Posibles debilidades en los controles existentes en el proceso de Adquisición de Bienes y Servicios del Ministerio del Deporte.

Descripción del riesgo:

Lo evidenciado en la auditoria no se relaciona con los Riesgo de Gestión y/o corrupción incluidos en el mapa de Riesgo del Proceso “Adquisición de Bienes y Servicios”, en consecuencia, se propone:

“Posibilidad de pérdida de credibilidad institucional por incumplimientos normativos al no suscribir las actas de los comités de la Entidad”

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
	INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	

Del cual se evidencia posible materialización de la causa No 1, no relacionada en el mapa de riesgos y que se pone en consideración del proceso:

“Debilidad en el seguimiento al cumplimiento de los presupuestos establecidos en la resolución 01728 del 21 de diciembre de 2020, falta de suscripción de las actas del Comité de Contratación”

Así mismo, se evidencia debilidad en la ejecución del posible Control:

“Cada vez que se requiera, el COORDINADOR GIT CONTRATACIÓN, debe Identificar las actas del Comité de contratación que no se encuentran suscritas por quien presidió la reunión para con ello ejercer acciones tempranas en la recolección de la respectiva firma. En caso de identificar desviaciones en la ejecución del control, Comunicar a las direcciones o grupos internos lo evidenciado. De la ejecución de los controles se generará la siguiente evidencia: Memorando interno a las dependencias”.

Lo anterior evidenciado en la no legalización de las Actas del Comité de contratación, específicamente el Acta que aprueba el Plan Anual de Adquisiciones – PAA de la vigencia 2023.

Efecto:

- Se pueden llegar a generar Hallazgos de los Entes Externos de Control.
- Se pueden llegar a dar incumplimiento a la normatividad aplicable al caso concreto.
- Se puede generar vicios en las decisiones tomadas dentro del órgano “comité de contratación” por debilidades en la expedición y suscripción de las actas

Derecho de Réplica.

La Oficina de Control Interno remitió informe preliminar radicado a través del Sistema de Gestión Documental Gesdoc, con memorando N° 2023IE0004797 del 2 de junio de 2023; se recibió por parte del GIT de Contratación, el documento de réplica con Gesdoc N°2023IE00014850 del 7 de junio de 2023, a las 20:58 horas, en donde se manifestó lo siguiente frente al presente hallazgo:

“Se adjunta acta de comité No. 1 llevado a cabo el día 10 de enero de 2023 con el fin de aprobar el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2023.”

Respuesta de la Oficina de Control Interno

Con relación al acta de la reunión celebrada el 10 de enero de 2023, es importante indicar que, en la misma, solo se relaciona en temas tratados un punto 1 denominado: “Aprobación plan anual de adquisiciones “, sin embargo, en dicho documento no se evidencia un desarrollo de la presentación realizada, cuantías y su respectiva descripción, así como tampoco un resumen del resultado de la votación y si fue o no aprobado dicho plan, tal como se indica en el artículo sexto de la Resolución N°001728 del 21 de diciembre de 2020.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
	INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	

En virtud de lo anterior, el presente hallazgo se mantiene, a fin de efectuar acciones preventivas que permitan evidenciar de una manera clara y expresa, el desarrollo de los temas tratados y las decisiones adoptadas en cada una de las reuniones realizadas.

Recomendaciones específicas:

- Documentar de manera clara, expresa y completa, el desarrollo de las reuniones realizadas con ocasión de la aprobación del PAA.
- Adjuntar a cada acta de reunión, la presentación realizada o el documento específico, a fin de evidenciar los montos y rubros aprobados en el PAA.

O – BS – 01– 2023. Falta de organización de la información.

Se evidenciaron debilidades en relación a la organización de la información en relación con los archivos de la Secretaría Técnica del Comité, entre los que se incluye la completitud de las citaciones a los miembros del comité, las actas suscritas y las grabaciones de las sesiones virtuales, así como los anexos y demás documentos que forman parte de la operatividad del comité de contratación.

Lo anterior, puede llegar a generar a contravenir lo establecido en el artículo sexto de la Resolución 01728 del 21 de diciembre de 2020.

Derecho de Réplica.

La Oficina de Control Interno remitió informe preliminar radicado a través del Sistema de Gestión Documental Gesdoc, con memorando N° 2023IE0004797 del 2 de junio de 2023; se recibió por parte del GIT de Contratación, el documento de réplica con Gesdoc N°2023IE00014850 del 7 de junio de 2023, a las 20:58 horas, en donde se manifestó lo siguiente frente al presente hallazgo:

“El GIT Contratación como plan de mejora se encuentra en proceso de validación de la información y reestructuración de la misma con el fin de tener información clara, precisa y organizada frente a los comités celebrados.”

Respuesta de la Oficina de Control Interno

Es importante que todas y cada una de las reuniones realizadas, los temas tratados, su desarrollo y posterior votación, queden debidamente consignados y registrados en cada una de las actas respectivas, de las cuales “harán parte integral de las mismas, los insumos con las observaciones del Comité y todos los soportes documentales presentados para su

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
	INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	

estudio.”, tal como lo expresa el artículo sexto de la Resolución N°001728 del 21 de diciembre de 2020.

Dado lo anterior, la presente observación se mantiene en los términos del informe preliminar.

Recomendación específica:

Dar cabal cumplimiento a lo consagrado en la Resolución N°001728 del 21 de diciembre de 2020, respecto de los soportes y anexos que deben contener cada una de las actas respectivas.

4. HALLAZGOS Y OBSERVACIONES REPETITIVOS:

Se identificaron debilidades de control que han sido identificadas en seguimientos anteriores, las cuales se relacionan a continuación.

5. DESCRIPCIÓN DE LOS BENEFICIOS DEL SEGUIMIENTO:

No se presentaron beneficios del seguimiento, que corresponde a acciones realizadas para la mejora de/los proceso(s) durante la ejecución del presente seguimiento.

6. CONCLUSIONES:

- Se identificó debilidad en el almacenamiento y organización de las actas y los demás documentos anexos a las mismas, los cuales soportan las decisiones tomadas en el desarrollo de cada una de las reuniones.
- Se observó en algunas actas objeto de la muestra, inconsistencias respecto del funcionario que suscribe las mismas versus el llamado a lista.
- En varias de las actas de la vigencia 2023, se evidenció debilidades respecto a que las reuniones no fueron presididas por el ordenador del gasto.

7. RECOMENDACIONES GENERALES:

- Propender con el adecuado almacenamiento e implementación de mecanismos que permitan preservar el conocimiento, a fin de que cuando se presenten cambios de vigencia o de administración, no se presenten traumatismos respecto de los documentos asociados a cada proceso.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
	INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	

- Velar para que la grabación de cada una de las reuniones, haga parte integral de las respectivas actas y sean un soporte de los expedientes digitales que exigen las normas del Archivo General de la Nación.

Cordialmente,

(Memorando remitario firmado por)

DEYANID PEÑA VARELA

Jefe Oficina de Control Interno (E)

Elaboró: Julio Cesar Calderón Rodríguez – Profesional Contratista – OCI
Wilfredo Salazar Rivera – Profesional Contratista – OCI

Revisó: Diana Paola Rincón Martínez – Profesional Especializada OCI

Anexos: 1